



PRUEBA EXTRAPROCESAL

PROCESO	08001405300320220051200
DEMANDANTE	ESTEFANÍA SALAZAR HERNÁNDEZ
DEMANDADO	CATERINE CARDONA NARANJO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente Prueba Extraprocesal presentada por la señora ESTEFANÍA SALAZAR HERNÁNDEZ contra la señora CATERINE CARDONA NARANJO, en la cual el 8 de febrero de 2023, el Coordinador del Centro de Estudios en Derecho y Salud “CENDES”, adscrito a la Facultad de Medicina Universidad CES de Medellín, manifiesta contar con médico especialista en cirugía facial, otorrinolaringología y master en cirugía estética, que surta el dictamen requerido, previa cancelación de honorarios. Sírvasse proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PRUEBA EXTRAPROCESAL

PROCESO 08001405300320220051200
DEMANDANTE ESTEFANÍA SALAZAR HERNÁNDEZ
DEMANDADO CATERINE CARDONA NARANJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se evidencia que el Coordinador del Centro de Estudios en Derecho y Salud “CENDES”, adscrito a la Facultad de Medicina Universidad CES de Medellín, manifiesta contar con médico especialista en cirugía facial, otorrinolaringología y master en cirugía estética, que surta el dictamen requerido, previa cancelación de honorarios, los cuales equivalen a (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que la respectiva sustentación pueda llevarse a cabo de manera virtual, sin perjuicio de los honorarios que establezca el despacho.

Así las cosas, resulta procedente conceder el término de traslado de dicha información a la parte solicitante por el término de cinco (5) días, con el fin de manifestar al despacho su disposición para cancelar el valor establecido por el Centro de Estudios en Derecho y Salud “CENDES”, adscrito a la Facultad de Medicina Universidad CES de Medellín, dentro de los cuales se deberá poner en contacto con dicha entidad a los números telefónicos aportados en la comunicación fechada 8 de febrero de 2023, debiendo acreditar el comprobante de consignación de los gastos del referido dictamen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Centro de Estudios en Derecho y Salud “CENDES”, adscrito a la Facultad de Medicina Universidad CES de Medellín, solicita un término mínimo de 15 días hábiles para surtir la experticia.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Conceder el término de traslado a la parte solicitante por cinco (5) días, con el fin de manifestar al despacho su disposición para cancelar el valor establecido por el Centro de Estudios en Derecho y Salud “CENDES”, adscrito a la Facultad de Medicina Universidad CES de Medellín, dentro de los cuales se deberá poner en contacto con dicha entidad a los números telefónicos aportados en la comunicación fechada 8 de febrero de 2023, debiendo acreditar el comprobante de consignación del valor de los gastos del referido dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4aadf4988cc68e88c2863d587b41d47b1c711318eae45ae384c834cb987ea0d**
Documento generado en 16/02/2023 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>